



Proyecto en el TEPJF podría redefinir reglas para nuevos partidos políticos

EDUARDO MERAZ

Un anteproyecto de sentencia que será discutido en los próximos días en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación podría modificar los criterios con los que el Instituto Nacional Electoral analiza los casos de **doble afiliación de ciudadanos que participan en la conformación de nuevos partidos políticos, un ajuste que tendría impacto directo en organizaciones que buscan su registro rumbo a los comicios federales de 2027.**

El proyecto fue elaborado por el magistrado **Reyes Rodríguez Mondragón** y deriva de una impugnación promovida por la organización **Construyendo Sociedades de Paz**, que busca convertirse en partido político nacional, y que cuestiona el criterio aplicado por el **INE** cuando detecta **afiliaciones duplicadas entre distintas organizaciones en proceso de registro.**

La disputa por las afiliaciones duplicadas

Actualmente el **INE** sostiene que cuando una persona aparece afiliada a dos organizaciones distintas y una de esas afiliaciones se realizó durante una asamblea, debe prevalecer siempre la afiliación más reciente, incluso si la asamblea en la que se obtuvo perdió posteriormente su validez por un cambio de modalidad o por incumplir requisitos legales.

Este criterio ha generado inconformidades entre las organizaciones aspirantes, ya que en la práctica puede significar la pérdida de apoyos ciudadanos aun cuando estos se hayan recabado en asambleas que sí cumplieron con los lineamientos establecidos por la autoridad electoral.

Facultades del INE, bajo la lupa

En su análisis, el magistrado reconoce que el **INE** sí cuenta con facultades para interpretar la normativa electoral, dado que la ley no regula de manera expresa los supuestos relacionados con la duplicación de afiliaciones en procesos de creación de nuevos partidos políticos.

No obstante, el proyecto advierte que la autoridad electoral no realizó una distinción relevante entre afiliaciones obtenidas en asambleas válidamente constituidas y aquellas recabadas en reuniones que nunca alcanzaron el quórum legal requerido, lo que a juicio del magistrado puede generar afectaciones indebidas a las organizaciones que sí cumplieron con la normativa.

Posible impacto en registro de nuevos partidos

De ser aprobado por la mayoría de la Sala Superior este criterio beneficiaría a las organizaciones que buscan su registro como **partido político nacional**, ya que en los casos de duplicación de afiliaciones no se restarían los apoyos obtenidos en asambleas válidas cuando la afiliación duplicada provenga de una asamblea que no fue validada por falta de quórum.

Esto podría modificar de manera relevante el cálculo final de afiliaciones válidas y fortalecer las posibilidades de registro de algunas organizaciones que actualmente se encuentran al límite de los requisitos exigidos por la ley.

Quiénes encabezan la carrera hacia 2027

Hasta ahora dos organizaciones han logrado cumplir con el requisito de celebrar al menos 200 asambleas distritales válidas, **Construyendo Sociedades de Paz** que acumula 263 asambleas preliminarmente validadas por el **INE** y **Somos México** que alcanzó recientemente la cifra mínima tras validar 200 asambleas,

Somos México informó además que planea realizar al menos 50 asambleas adicionales para garantizar el cumplimiento de los requisitos y blindarse ante eventuales revisiones, en un contexto en el que las decisiones del Tribunal Electoral podrían resultar determinantes para el futuro del sistema de partidos en México.